



CIUDAD DE CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DE 2021. -----

VISTO los autos del expediente de investigación PRAS/REC/05/2019, asignado por la Auditoria Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua, iniciado con motivo del resultado de la auditoría a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua del ejercicio fiscal 2018, que se realizó en los capítulos Financiero, Obra y Gestión, así como el Oficio No. REC-690/2019, signado por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, en el que solicita se realicen las investigaciones conducentes y en su caso se inicien los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria a que haya lugar, y habiendo analizado las actuaciones del expediente al rubro indicado, se advierte que el mismo se encuentra debidamente sustanciado y que no existen actos o diligencias pendientes a desahogar, por lo que se procede a emitir el presente Acuerdo de conformidad con los siguientes:-----

-----RESULTANDOS-----

I.- Por Oficio No. REC-690/2019, signado por M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el que cita el resultado de la auditoria a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua del ejercicio fiscal 2018, que se realizó en los capítulos Financiero, Obra y Gestión, específicamente la OBSERVACIÓN 012, DE LA OBRA "TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS QUE OCUPARÁ LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CAMPUS I, Y SUS SEIS ÁREAS QUE SON CONTABILIDAD, TESORERÍA, BIENES PATRIMONIALES, RECURSOS HUMANOS, ADQUISICIONES Y CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", ADJUDICADA DIRECTAMENTE A D'BARCA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., FALTA OFICIO DE AMPLIACIÓN DE RECURSOS PARA CELEBRAR EL CONVENIO ADICIONAL. -----

II.- Con fecha 21 de octubre de 2019 se emitió Acuerdo, por lo que se ordenó dar inicio a la investigación derivada del Oficio No. DAS/264-2019, suscrito por el Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, Auditor Superior del Estado de Chihuahua, mismo que remite resultado de la auditoría de los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua del ejercicio fiscal 2018, que se realizó en los capítulos Financiero, Obra y Gestión, así como del Oficio No. REC-690/2019 en el que se solicita realizar las investigaciones necesarias y en su caso iniciar Procedimiento de





Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. Asimismo, mediante el **Oficio AI-104/2020** se notificó el inicio de la investigación correspondiente. -----

-----**C O N S I D E R A N D O S**-----

----**PRIMERO.**- La Dra. Isela Ivonne Medina Chávez, Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua conforme al nombramiento en el que se le confieren las facultades de Auditora Interna a partir del 17 de abril de 2017, designó como Autoridad Investigadora a la Mtra. Elisama Núñez García, quien es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 4° fracción XV, 36 y 55 del Reglamento de Auditoría Interna y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 1°, 2°, 3°, fracciones II, XXI, 4° fracciones XII y XIII, 7°, 9°, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96 100 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aplicada de manera supletoria al presente Procedimiento,

----**SEGUNDO.**- El 02 de octubre de 2019, se recibió Oficio número **DAS-264/2019**, signado por el Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en el que se anexa tomo y disco compacto, mismos que contienen el resultado de la auditoría de los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua del ejercicio fiscal 2018, misma que se realizó en los capítulos Financiero, Obra y Gestión.-----

----**TERCERO.**- El 17 de octubre de 2019, se recibió Oficio No. **REC-690/2019**, signado por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el que solicita se realicen las investigaciones pertinentes, y en su caso, iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. Por lo que se envió **Oficio AI-104/2020** a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, a fin de informarle del inicio de dicho Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. -----

----**CUARTO.**- Derivado de los documentos que contienen el resultado de la auditoría a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua del ejercicio fiscal 2018, que se realizó en los capítulos Financiero, Obra y Gestión,



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus I
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

específicamente la **OBSERVACIÓN 012, DE LA OBRA “TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS QUE OCUPARÁ LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CAMPUS I, Y SUS SEIS ÁREAS QUE SON CONTABILIDAD, TESORERÍA, BIENES PATRIMONIALES, RECURSOS HUMANOS, ADQUISICIONES Y CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA”, ADJUDICADA DIRECTAMENTE A D’BARCA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., FALTA OFICIO DE AMPLIACIÓN DE RECURSOS PARA CELEBRAR EL CONVENIO ADICIONAL**, se llevó a cabo por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la revisión y análisis exhaustivo de los mismos, en los que se encontraron inconsistencias sobre el **Oficio número DA-309/18 del 25 de junio de 2018, por un monto de \$1,400,000.00, habiéndose celebrado contrato de obra pública número UACH-CCMS-03-2018/D el 09 de julio de 2018, por un importe de \$1,397,550.01 y un convenio adicional número UACH-CCMS-03-2018/D-CA el 08 de septiembre de 2018, por un importe de \$383,160.64, resultando un monto total contratado de \$1,780,710.65, existiendo una diferencia entre el importe aprobado y el contratado de la obra, así como la evidencia de la ampliación de suficiencia presupuestal para celebrar el convenio adicional por un monto de \$380,710.65.**-----

Por lo que con fundamento en los artículos 41 y 45 Reglamento de Auditoría Interna y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua se procedió a desahogar el procedimiento de investigación. Se envió oficio a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios bajo el número **Oficio AI-104/2020**, de fecha 05 de marzo de 2020, a través del cual se informa el inicio de la investigación sobre la multicitada auditoría, así mismo se solicita tenga a bien remitir la evidencia documental relacionada con la observación 012 descrita en líneas precedentes.

Posteriormente el titular de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, dirigió el oficio CCMS/314/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, en contestación, y en el cual anexa la evidencia documental debidamente certificada, consistente en oficio número DA- 525/2019 de fecha 18 de octubre de 2019 firmado por el M.C. Francisco Márquez Salcido, Director Administrativo de la Universidad Autónoma de Chihuahua, e informa que el servidor público responsable de realizar las acciones relacionadas con el tema auditado es el *Servidor universitario* investigado,-----



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Del análisis exhaustivo del citado documento se advierte que el *SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO*, exhibió la documentación en copia certificada a través de la cual presenta el oficio con el que se comprueba que se autorizó la suficiencia presupuestal para la celebración del convenio adicional para realizar los trabajos de adecuación de los espacios que ocupará la Dirección Administrativa en Campus I y sus seis áreas que son Contabilidad, Tesorería, Bienes Patrimoniales, Recursos Humanos, Adquisiciones y Certificación, por la cantidad de \$330,310.90 (Trescientos treinta mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, lo cual proviene del Impuesto Universitario, lo que significa que se cumple con la solicitud de soporte documental solicitado, es decir, se comprueba la existencia de la aludida autorización presupuestal para la celebración del convenio adicional, lo cual lleva a concluir que no existe responsabilidad administrativa por parte del servidor universitario sujeto a investigación.-----

---**QUINTO.**- Una vez que se desahogaron las diligencias necesarias, en las que se aportaron los elementos suficientes para determinar el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria, y en la que el *SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO*, acreditó con evidencia documental que la observación consistente en **Oficio número DA-309/18 del 25 de junio de 2018, por un monto de \$1,400,000.00, habiéndose celebrado contrato de obra pública número UACH-CCMS-03-2018/D el 09 de julio de 2018, por un importe de \$1,397,550.01 y un convenio adicional número UACH-CCMS-03-2018/D-CA el 08 de septiembre de 2018, por un importe de \$383,160.64, resultando un monto total contratado de \$1,780,710.65, existiendo una diferencia entre el importe aprobado y el contratado de la obra, así como la evidencia de la ampliación de suficiencia presupuestal para celebrar el convenio adicional por un monto de \$380,710.65,** es solventada a través de oficio de autorización para suficiencia presupuestal descrito en el CONSIDERANDO CUARTO. -----

Por lo que con la documental ofrecida, misma que obra en autos del presente expediente, esta Autoridad Investigadora, una vez que realizó la revisión instruida por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, al tramo de control requerido, se exhibió ante el Órgano de Control las siguientes constancias necesarias para acreditar que no existen elementos



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus I
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

suficientes para dar inicio a un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, pues no fue desplegada la conducta u omisión reprochable por parte del servidor *universitario investigado*, toda vez que su actuación fue en estricto apego a la normatividad aplicable.-----

Por lo anterior es de acordarse y se: -----

-----**ACUERDA**-----

----**PRIMERO.**- Téngase por concluido el expediente radicado bajo el número **PRAS/REC/05/2019** en términos de los considerandos **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO.**-----

----**SEGUNDO.**- Procédase a notificar la presente resolución mediante Oficio al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, a fin de que ratifique el dictamen emitido por esta Auditoría Interna. -----

----**TERCERO.**- Una vez ratificada la presente resolución, hágase del conocimiento en su caso al **SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO**, el resultado del presente pronunciamiento, para los efectos legales a que haya lugar. -----

----**CUARTO.**- Procédase a dar de baja el expediente en que se actúa, remitiéndose al archivo como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros que corresponda.-----

-----Así lo proveyó y firma la **MTRA. ELISAMA NÚÑEZ GARCÍA**, en mi carácter de Autoridad Investigadora, según nombramiento otorgado en el Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2019 dentro del PRAS/REC/05/2019.



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus I
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx